

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de diciembre de 2020

Señora  
Administradora Federal de  
Ingresos Públicos – AFIP -  
Lic. Mercedes Marcó del Pont  
S/D

Ref.: R.G. 4697 – Título I – Rég. de información anual  
particip. societarias y Registro de entidades  
pasivas del exterior.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, en relación con la Resolución General citada en la referencia, que sustituyo el régimen de información de participaciones societarias, de registración de operaciones de transferencia y/o cesiones de títulos, acciones y otras participaciones, de actualización de autoridades societarias y además amplio el régimen de información a las personas humanas o sucesiones indivisas radicadas en el país que tengan participaciones en entidades del exterior o desempeñen cargos directivos o ejecutivos o actúen como apoderados de las mismas, instrumentando también el denominado Registro de Entidades del Exterior.

Para la presentación de la información anual sobre participaciones societarias para el año fiscal 2019 y la que corresponda a las rentas pasivas de los años 2016, 2017 y 2018, se estableció un plazo de vencimiento especial, entre el 28 al 30 de octubre del corriente. El cual mediante la R.G. 4839 se prorrogó para el 14 a 16 de diciembre según la terminación del CUIT y luego mediante la R.G. 4878 (B.O. 14/12/2020) se prorroga hasta el 30/12/2020.

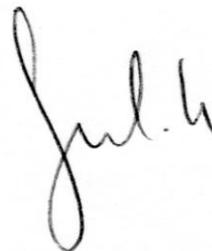
Es decir, que para cumplir con la presentación del régimen informativo, contamos con tan solo 10 días hábiles hasta la fecha de vencimiento. Con el agravante de que a los ya reiterados problemas de acceso y funcionalidad de los principales servicios a la página web del Organismo a su cargo, se suman los problemas operativos que no permiten el uso normal del servicio denominado “Régimen de Información de Participaciones Societarias y Rentas Pasivas” – según art. 6 RG 4697-.

Razón por la cual, solicitamos se prorrogue nuevamente el plazo para la presentación de la información referida, por lo menos por 30 días hábiles administrativos a contar desde la fecha en que el servicio se encuentre en condiciones de operar con normalidad.

A la espera que los comentarios realizados precedentemente puedan ser considerados, y en consecuencia pueda hacer lugar a lo solicitado, hacemos propicia la oportunidad para saludarla atentamente.



Dr. Catalino Núñez  
Secretario



Dr. Silvio M. Rizza  
Presidente